REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.





5003

OPICINA DE PARTIES RECEMBO								
CONTRALORIA TOMACHER MECHEC	MON MON	M. 712						
Dopurt. Paridica Dop. T. A. Y Region		· N						
Depart. Centabil.	7	-						
Sub, Dep. C.Central Sub, Dep.								
B. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.								
Depart. Anditeria								
Depart, VtO:PrU:y T,								
Sub, Depto.								
REFRENDA	/CIO	א						
Markey & consistency	n (tiktiskijk Instri skijas gryntiskisk							
Secretary (1904) before 1919 the secretary of the secreta	ia (d sel e) pogoga Darage a e pogoga Na left fongel or bygog	energia Hannania						

	SINISTERIO DEL INTERIOR								
	2 2 MAY 2009								
. !	TOTALMENTE TRANSFACO								

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1332

Santiago, 03 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1998 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:
1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: LEVIN CORTES MANUEL ALFREDO RUT : 05624265-1

de PESQUERA CAILE LTDA.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 24-12-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 07 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre 2004 .de 01 de Diciempo Mea 7605 RAZON
01 de Diciembor Gradello Bel Contralor
01 de Diciembon de Diciembo 1 9 MAYO 2009 JEFA Subdivisión Seguridad Social

: - Superintendencia de AFP

- SANTA MARIA

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : LEVIN CORTES MANUEL ALFREDO

SI SI. LEVIN CORIES MANUEL ALEREDO

RUT : 05624265-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

			1 .							
Reajustar	al	:	2	01	de	Diciembre	de	2003	\$	113.701
			. 1	01	de	Diciembre	de	2004	\$	116.521
4			:	01	de	Diciembre	de	2005	\$	120.739
			;	01	de	Diciembre	de	2006	\$	123.299
				01	de	Diciembre	de	2007	Ś	132.472

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente:

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Octubre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOJQNANT MUÑOZ COORDÍNADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXOVERADO POLITICO